ADENDA Nº 01/2.0221

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL G.A.P. Nº 29/2021 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA Y LA FIRMA "INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.", ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2021, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS LUGARES DEL DISTRITO DE PDTE. FRANCO - PLURIANUAL 2022 – 403.132.-

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en avd. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez República del Paraguay, representada para este acto por **EL PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN**, con Cédula de Identidad **N° 714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A."**, domiciliada en Avd. Carlos Antonio López, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por acto por el **Sr. *Blas Isidro Burgos López*,** con Cédula de Identidad **N°1.069.933**, denominada en adelante, **LA CONTRATISTA**, conviene en celebrar la presente **ADENDA**, que se regirá por las Clausulas y condiciones siguientes:-

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución G.A.P. Nº 2566/2.021,** de la Gobernación de Alto Paraná, queda convenido entre las partes celebrar la presente **Adenda** al **Contrato Principal G.A.P. Nº 29/2021**, cuyas condiciones se hallan vigentes, a excepción de la estipulada en la **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:** la presente clausula será modificada el lugar de la obra Km. 5 Barrio San Miguel, Km. 5 Barrio San Miguel Tramo II, y el Barrio Santo Domingo Tramo II, que corresponden al distrito de Pdte. Franco, conforme a la geo referencial de la obra, teniendo en cuenta la nota presentada por la empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.**, la recomendación realizada a través del Informe técnico de la Secretaria de Obras de la Gobernación de Alto Paraná, y la Asesoría Jurídica G.A.P., las obras serán ejecutadas en el mismo barrio Km. 5 Barrio San Miguel, Km. 5 Barrio San Miguel Tramo II y en el Barrio Santo Domingo Tramo II, ambos del Distrito de Pdte. Franco, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del PBC, y a lo que hace referencia la geo localización conforme al siguiente esquema:

OBRA: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Lugar: Km 5 Barrio San Miguel
Distrito: Presidente Franco

Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

INDUSTRIAL
ALTO PARANA

OBRA: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Lugar: Barrio San Miguel Tramo II
Distrito: Presidente Franco

OBRA: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Lugar: Barrio Santo Domingo Tramo II
Distrito: Presidente Franco

Dr. Roberto L. González Valdez
Gobernador de Alto Paraná

INDUSTRIAL
ALTO PARANA

Queda expresamente establecido que todas las demás condiciones pactadas originalmente en el Contrato Principal siguen vigentes. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD POR TODO CUANTO ANTECEDE, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TRES (3) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN CIUDAD DEL ESTE, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.----------

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: INDUSATRIAL ALTO PARANÁ S.A.

Sr. BLÁS ISIDRO LÓPEZ BURGOS
C.I. Nº 1.069.933
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAL
ALTO PARANA